

CALL FOR PAPERS

Revista Informática & Derecho 2ª Época

Número 15 – TEMÁTICA ABIERTA

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES DE DERECHO E INFORMÁTICA (FIADI)

Actualmente, el acceso a Internet y el dominio de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) son factores determinantes para la vida de las personas. A menudo, nuestras actividades están relacionadas con el uso de la red en entornos digitales. Esta evidente nueva normalidad requiere de los juristas, los filósofos, los teóricos del derecho, y de los profesionales de la ciencia y tecnología, de aquello que *Vittorio Frosini* ha llamado “consciencia tecnológica y responsable”.

Este nuevo paradigma social interpela por una parte, a los juristas –mediante un razonamiento lógico– a actuar diseñando nuevos instrumentos y conceptos jurídicos, y por otra parte, a los profesionales de la ciencia y la tecnología, a considerar el impacto de las mismas en los derechos y libertades fundamentales de las personas, siendo, por ambos lados, capaces de responder a los desafíos que plantea la actual relación entre las personas, el derecho y las TICs

Más allá de enumerar los problemas, riesgos y desafíos –tarea, por cierto inviable, por su infinidad– estamos invitados y tenemos un deber ético-jurídico de buscar las soluciones.

En el ámbito jurídico contamos con dos disciplinas eminentemente novedosas para hacer frente a estos desafíos: el derecho informático o derecho de la informática, y la informática jurídica. El primero de ellos, de esencia indiscutiblemente jurídica y preventiva, es una rama del derecho que estudia y regula el impacto o los efectos jurídicos de las TICs en la sociedad, ocupándose de identificar, analizar e intentar dar soluciones a los problemas jurídicos asociados a las nuevas tecnologías. La segunda, de esencia instrumental, es una disciplina que estudia el empleo de los recursos tecnológicos para mejorar la investigación, análisis y gestión en los procesos legales.

Como se puede apreciar, el Derecho intenta seguir la huella del avance tecnológico, y se va especializando de tal manera que, además de encontrarse en sus dos grandes dimensiones exhaustivamente estudiadas y notoriamente conocidas como derecho público y derecho privado, se ha decantado en diversas y complejas especializaciones a fin intentar responder a las complejas y variadas actividades y relaciones del ser humano.

Es así como nuestra especial edición Número 15 de Revista Informática & Derecho 2ª Época de la FIADI, tendrá como eje central, profundizar en los impactos de las Nuevas Tecnologías en el Derecho, tanto desde el punto de vista del Derecho informático, como de la Informática jurídica, en una simbiosis cada vez más cercana hacia el hoy llamado Derecho Digital.

Se trata de un número abierto en el marco de la conmemoración de los 40 años de nuestra organización: la **Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho e Informática (FIADI)** como Asociación sin fines de lucro, aportando su colaboración espontánea; por lo que invitamos a los diferentes operadores jurídicos y técnicos, e incluso a grupos y profesionales de índole inter y multidisciplinar, a compartir sus conocimientos desde ambas perspectivas en una única edición que se publicará, pretendemos en principio, en dos volúmenes de 20 artículos cada uno, por lo que el proceso de selección sería mucho más riguroso; no obstante, estamos seguros hará eco en la literatura jurídica actual gracias a los excelentes profesionales del área interesados en compartir sus puntos de vista, sus reflexiones, y por supuesto todo su experiencia en este campo.

Es por ello que proponemos lo siguiente:

- Que la Primera edición (Vol. 1) versará sobre artículos de divulgación científica. Serían más ocupadas aquí las contribuciones originales y podrán enviarse individuales o incluso colaborativas (hasta 5 personas máximo). La extensión máxima sería de 5 a 8 cuartillas. En este Volumen 1 el plazo para el envío de sus contribuciones cierra **el viernes 17 de mayo**.
- Que la Segunda edición (Vol. 2) versará sobre artículos de investigación científica. Serían más valoradas acá las contribuciones con aportaciones novedosas y podrán enviarse individuales o en parejas (hasta 2 personas máximo). La extensión máxima sería de 15 a 18 cuartillas. En este Volumen 2 el plazo para el envío de sus aportaciones cierra **el viernes 20 de septiembre**.

Nota aclaratoria: Quién participé en la Primera edición en formato de colaboración podría también participar en la Segunda. Solo quién participé en formato individual trataríamos de que no se repita su aportación en ambas ediciones. Esto obedece a la premisa de nuestra Junta Directiva actual de buscar mayor inclusión e involucramiento con todas las personas de los distintos sectores de la sociedad. ⁱ

Para nosotros, será un gran gusto, como siempre el poder publicar sus trabajos; y les recordamos que para poder participar deberán consultar las [normas editoriales Revista FIADI](#) que aparecen también en nuestro sitio web oficial, así como remitir su aportación en la fecha prevista, tomando como referencia la edición de preferencia (sea Primera o Segunda) a través del correo: revista@fiadi.org (con copia al otro correo de la Vicepresidencia: vp.investigacion@fiadi.org).

Atentos y cordiales saludos.

Prof. Dr. José Heriberto García Peña

Director Académico

Vicepresidente Investigación e Innovación FIADI

Dra. Yasna Vanessa Bastidas Cid

Editora General

ⁱ Será primordial buscar incentivar la participación con sus aportaciones de todas y todos los miembros de la Comunidad FIADI; pero también necesitamos de su gran apoyo para la divulgación a todos los niveles, fomentando aún más la participación de toda la comunidad científica iberoamericana involucrada en estos temas tan novedosos desde el ámbito de las universidades públicas y privadas, empresas, despachos o firmas, institutos, instituciones de gobierno, grupos y/o cátedras de investigación, ETC.... ¡GRACIAS DE ANTEMANO!